

111
ello se veia precuada a abandonarla. En todo
considera debe concederle al que la solicita,
para que sea productiva al caudal de Propios,
y evitar evitando de enano, la obarion de langos-
ta, en grave perjuicio de la agricultura. En con-
to la Contaduria puede informar para que
tenga efecto esta gracia. Cartagená 11 de
Mayo de 1821. = Domingo Nieto. = Entendido
el inserto informe por este Ayuntamiento. acuer-
da: Se le concede la gracia que solicita, extendien-
dose la competente Escritura, y porandose la
noticia competente a la Contaduria de Prop.

Sobre abasto de las
la. especies en 1^{ta} Inst. }
Viere una Instancia de Salvador Sanchez, morador
en la Diputacion de S. Ana de esta jurisdiccion, por la
que se obliga a abastecer dho. Partido y el del Albrizon.
de las cuatro especies de carne, vino, aceite y vinagre, a
dos cuartos menos de los precios a que corran en esta Ju-
dad, y la ropa dos menos que el carnero, por lo que
Suplica se le admita dha. propuesta por las razones
que manifiesta. Entendida por este Ayuntamiento
acuerda: Pas a la Junta de Abastos para que infor-
men

Viere una Instancia de D. Pedro Orell, vecino y del
comercio de esta ciudad, en la que manifiesta, tiene

